ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
FECHA	**27 DE SEPTIEMBRE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte**,** define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nro. 016 del 16 de agosto de 1996; el cual forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y coordinar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación, c) Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

INDEPORTES BOYACÁ radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado "**DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, así:

- Certificación No. **2022 00415 0182** de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre de 2023

A partir de ello, y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, los Organismos del Sistema Nacional del Deporte están conformados en su orden jerárquico por el Comité Olímpico Colombiano, Federaciones Deportivas, Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas, etc., siendo un conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.
Tal como lo define el artículo 46 de la norma citada anteriormente, concordante con las demás

disposiciones contenidas en el Titulo VI, Capítulo I, ibídem, los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Las entidades públicas se encuentran facultadas para celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el desarrollo en conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que se les asigna. Así mismo, el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo en conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigne.

En tal sentido, la asociación que se pretende establecer en el presente Convenio de Asociación materializa los propósitos institucionales de las dos entidades. Por lo que INDEPORTES BOYACÁ garantizará la destinación de los recursos asignados al proyecto "**DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de acuerdo con los parámetros fijados en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 35,5 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 De 2017, Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, se hace necesario que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ-, suscriba un CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO MUNDIAL INFANTIL DE TAEKWONDO 2023 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Se debe celebrar convenio con una entidad sin ánimo de lucro, que demuestre idoneidad en el desarrollo del objeto a contratar, debidamente inscrita ante la cámara de comercio, que dentro de sus objetivos se encuentre "Apoyar y poner en práctica proyectos administrativos de gestión que beneficien el interés público". Además, se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado en cumplimiento al Decreto 092 De 2017. Las entidades sin ánimo de lucro deben estar constituidas con seis (06) meses de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Contratación Régimen Especial - Convenio de Asociación.

2.3. Plazo

El plazo para la ejecución será hasta del 08 de octubre de 2023 y a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4. Lugar de ejecución

Para todos los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se tendrá como domicilio principal en la ciudad de Sogamoso del Departamento de Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Convenio a suscribirse entre el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá y el Asociado se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017; Normas las cuales nos determinan que la Selección del Asociado se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa. No obstante, lo anterior la jurisprudencia ha señalado que esta modalidad debe ser asimilada a un proceso de selección por contratación directa.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y APORTES DE LAS PARTES

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ– para la ejecución del convenio es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MLC ($352.017.761,98)**, de los cuales, el Instituto aporta la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($320.016.147,26) representados en dinero, de acuerdo con la IMPUTACION PRESUPUESTAL, y el Asociado aporta el Diez por ciento (10%), equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($32.001.614,72), en especie, de la siguiente manera:

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Aporte en especie:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V/UNIT	V/TOTAL
1. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio. 2. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. 3. Estrategias de comunicación para la buena convocatoria del Instituto. 4. Planear la operación logística del evento. 5. Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento. 6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. 7. Garantizar que el evento y actividades ofrecidas se presenten en el horario y el lugar programado.	1	Bienes y Servicios	$32.001.614,73	$32.001.614,72
TOTAL				$32.001.614,72

Aportes totales:

APORTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES-	$320.016.147,26
APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL	$32.001.614,72

Debido a que es por monto agotable, el contrato se adjudicara por el total del presupuesto, incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen con cargo al presupuesto general de rentas y gasto de la actual vigencia fiscal, y de acuerdo con la oferta presentada.

4.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para establecer el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el presupuesto definido e inscrito ante el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, del proyecto **DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son de acuerdo con la ordenanza 039 de 2018 por la cual se modifican los artículos 305 y 322 de la ordenanza 030 de 2017". En el numeral 7º del parágrafo 1º, del artículo 1º, que fija las exenciones de los hechos generadores de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
IVA 19% (o el que aplique de acuerdo al contratista)
RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2022).
RETE ICA 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

4.3. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- transferirá al Asociado de acuerdo con el objeto de este, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: a) Indeportes Boyacá realizará un desembolso del 50% del valor del convenio con la firma del acta de inicio, b) 30% previa presentación de los contratos realizados con cada uno de los proveedores, y el c) 20% restante, previa presentación del informe administrativo y técnico de los resultados de la organización y realización del CAMPEONATO DE KIDS WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS 2023, previa liquidación final del convenio. Todas las solicitudes de aprobación de presupuesto presentadas por la ESAL deberán ser aprobadas por el Gerente, El director de Fomento y Desarrollo Deportivo y el Supervisor.

INDEPORTES BOYACÁ transferirá al Cooperante de acuerdo con el objeto del mismo, por concepto de desembolsos

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.05 007	2023000548	27/09/2023	Alto Rendimiento, Deporte Asociado y Apoyo a Ligas deportivas FUENTE APOYO CONÓMICO J.N ORD 056	$320.016.147,26

5. ACTIVIDADES CONVENIDAS OBJETO DE ESTE CONVENIO

Como mínimo el asociado se compromete para con el Instituto a ejecutar con los recursos desembolsados entre otras las siguientes actividades para lograr el objeto del convenio, de la siguiente manera, **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO MUNDIAL INFANTIL DE TAEKWONDO 2023 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**." Así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5	**JUZGAMIENTO CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO DE TAEKWONDO INFANTIL**		TIPO:	SERVICIOS
5,01	JEFE DE ARBITROS	7	$ 1.767.726,00	$ 12.374.082,00
5,02	ARBITROS INTERNACIONALES	120	$ 824.938,80	$ 98.992.656,00
5,03	JUECES NACIONALES	100	$ 373.186,60	$ 37.318.660,00
5,04	AUXILIAR DE JUECES	80	$ 172.844,32	$ 13.827.545,60
COSTO DIRECTO GRUPO			$ 162.512.943,60	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
6	**PREMIACION CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO DE TAEKWONDO INFANTIL**		TIPO:	BIENES
6,01	MEDALLAS DISEÑO ESPECIAL TROQUELADA, TAMAÑO 11CM DE ALTO X 9,5CM DE ANCHO, GROSOR 6MM, BAÑADA EN DORADO, ELABORADA EN METAL, SUPERFICIE EN 3D A FULL COLOR, CINTA ANCHA DE 3CM A FULL COLOR, CINTA ANCHA DE 3CM A FULL COLOR	580	$ 52.500,00	$ 30.450.000,00
6,02	COPAS MODELO CHAMPIONS LEAGUE TAEKWONDO, ALTURA 35 CM CON BASE EN MADERA, PLACA A FULL COLOR CON LOGOS INSTITUCIONALES Y ALUSIVA AL EVENTO	60	$ 105.000,00	$ 6.300.000,00
COSTO DIRECTO GRUPO			$ 36.750.000,00	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
7	**LOGISTICA DESARROLLO CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO DE TAEKWONDO INFANTIL**		TIPO:	SERVICIOS
7,01	VALLAS ALUSIVAS AL EVENTO (VALLA CAFETERÍA, VALLA ENCIMA DE PUERTA DE VIDRIO, VALLA ESCALERAS, VALLA ZONA VENTA SOUVENIRS, VALLA ESPACIO GRADAS, VALLA ZONA FRENTE DE PANTALLAS, VALLA ZONA PARQUEADERO, VALLA CORTA ZONA GRADAS FIJAS, VALLA CORTA ZONA GRADAS NUEVAS, VALLA ZONA DE ARRIBA BANDERAS(CUBREN MAQUINAS), BACKING PREMIACIÓN, SALÓN(CONGRESO TÉCNICO), EXTERNA COLGADA EN FACHADA	5	$ 3.417.307,50	$ 17.086.537,50
7,02	PIE DE FOTO	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
7,03	SALIDAS A COMPETENCIA PUERTA 1	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
7,04	SALIDAS A COMPETENCIA PUERTA 2	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
7,05	CUBÍCULOS COACH	3	$ 583.333,17	$ 1.749.999,50

7,06	CORTINA 36 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ALTO, EN TELA KIANA COLOR NEGRO	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00
7,07	SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CABINAS DE SONIDO (3 CABINAS DE SONIDO), ALQUILER DE MICRÓFONOS, CABLES, ALQUILER Y MONTAJE DE TARIMA (TARIMA DE INAUGURACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO)	1	$ 18.250.000,00	$ 18.250.000,00
7,08	SERVICIO DE ALQUILER DE 400 SILLAS, 200 MESAS, 200 MANTELES, CARPAS (ZONAS DE CALENTAMIENTO, ZONA DE JUECES, ZONA DE ALIMENTACIÓN) DURANTE 5 DÍAS	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
7,09	SERVICIO DE TRANSMISIÓN VÍA STREAMING POR REDES INSTITUCIONALES DURANTE LOS DÍAS DE LAS COMPETENCIAS, ESTO INCLUYE PRESENTADOR	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
7,10	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO (ASEO DE RECINTOS: ASEO GENERAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO, INSTALACIONES ANTES - DURANTE Y UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO)	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
7,11	PANTALLAS GIGANTE LED P3 ALTA RESOLUCIÓN , ANCHO 3.09MT *ALTO 1.94MT = 6M CUADRADOS , MEDIDA EN DIAGONAL 143 PULGADAS.	1	$ 8.666.666,67	$ 8.666.666,67
7,12	SERVICIO DE LOGÍSTICA: SERVICIO DE STAFF PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ASISTENTES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO MUNDIAL INFANTIL EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO DE BOYACÁ 2023.	3	$ 5.750.000,00	$ 17.250.000,00
COSTO DIRECTO GRUPO			$ 120.753.203,66	
COSTO TOTAL			**$320.016.147,26**	

T**OTAL, PROYECTO:** TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MLC ($320.016.147,26)

5.1. Obligaciones del asociado

1. Ejecutar los recursos que entrega el Instituto de acuerdo con el objeto del convenio, los parámetros fijados en el proyecto, la reglamentación interna del INDEPORTES BOYACÁ y los criterios de priorización e inversión consignados SEGÚN LOS PRECIOS REFERENCIA DE LA UNION PANAMERICANA DE TAEKWONDO PARA EL JUZGAMIENTO CAMPEONATO MUNDIAL ABIERO DE TAEKWONDO INFANTIL,Y ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO COTIZADOS CON LAS EMPRESAS Luis Alberto Gaitan, Trophysport Premium, M&S Soluciones y Servicios, Innova Servicios S.A.S, con trayectoria en el mercado
2. Los recursos asignados por INDEPORTES BOYACÁ objeto del presente convenio deberán ser ejecutados por la ESAL en: 1, JUZGAMIENTO CAMPEONATO MUNDIAL ABIERO DE TAEKWONDO INFANTIL, 2. PREMIACION CAMPEONATO MUNDIAL ABIERO DE TAEKWONDO INFANTIL 3. LOGISTICA DESARROLLO CAMPEONATO MUNDIAL ABIERTO DE TAEKWONDO INFANTIL
3. La ESAL deberá solicitar el presupuesto con cinco (5) días de anticipación al inicio de la CAMPEONATO DE KIDS WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS 2023, el presupuesto de gastos, el cual será revisado por INDEPORTES BOYACÁ, aprobado por el Gerente, El Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, el supervisor para este convenio.

4. Para la aprobación de destinación de recursos, la ESAL deberá legalizar y liquidar los desembolsos que previamente le fueren realizados. De no cumplirse con esta condición no le serán autorizados nuevos desembolsos.
5. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la ORGANIZACION DE KIDS WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS 2023, los soportes legales que justifiquen los gastos que fueron cubiertos con los recursos del Instituto de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
6. La ESAL deberá presentar un informe administrativo y técnico de los resultados de la organización y realización del CAMPEONATO DE KIDS WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS 2023, no mayor a diez (10) días después de la última fecha de terminación del evento deportivo.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
10. Entregar el balance financiero donde se evidencia la ejecución del recurso en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ.
11. Reintegrar al Instituto los recursos del proyecto en caso de que no sean utilizados por la ESAL sin perjuicio de las decisiones administrativas que se puedan adoptar entre el INDEPORTES BOYACA y la ESAL para la reinversión de los recursos.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

PARAGRAFO PRIMERO. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

5.2. Obligaciones del Instituto

1. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través del supervisor designado para el efecto, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.
2. Realizar los desembolsos de los recursos del proyecto necesarios para el cumplimiento de los propósitos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de acuerdo con los parámetros fijados en el proyecto
3. Brindar a la ESAL la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
4. Publicar los documentos de la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el Decreto 092 de 2017, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
5. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

5.3. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY 1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y planeación por parte de Indeportes Boyacá para el desarrollo de sus funciones.

La supervisión del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será ejercida por la Profesional Universitario CARLOS EFRAIN CHALAPUD, quien haga sus veces o a quien se designe.

PARÁGRAFO: El Gerente de INDEPORTES BOYACÁ en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN en cualquier etapa de su ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un convenio de Asociación de interés público con una Asociado que ostenta la calidad de persona privada sin ánimo de lucro, dentro del cual este Asociado realiza valiosos aportes a la entidad y comunidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y el Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, los factores de escogencias a utilizar por parte de la entidad territorial son los de Idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto del Convenio.

Acorde al Decreto 092 de 2017, en su Artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución y liquidación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso, son riesgos previsibles:

Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
Falta de Coordinación Interinstitucional
Riesgo de no verificación de factores de selección de consagrados por la norma
Riesgo de que no se firme el CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Riesgo de que no se presenten las Garantías, en caso de que se exijan.
Riesgo de No Publicación.
Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
Riesgo de Incumplimiento del servicio.
Riesgo de Calidad del servicio
Riesgo Financiero
Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
Riesgos Laborales.
Riesgos Epidemiológicos

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando que el objeto del CONVENIO se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA ESAL CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia de la ESAL que da la norma estén acordes con la invitación	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	3	3	3	Indeportes - la ESAL	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Seleccionando a la ESAL que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EN CASO DE QUE SE EXIJAN	3	3	3	ESAL -l supervisor	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir a la ESAL para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el CONVENIO.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	Supervisor Area de Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo – ESAL	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	Oficina Asesora Jurídica	Quien selección al contratista o el Supervisor,	Luego de firmado el CONVENIO Verificar o requerir a funcionarios de la	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro

					en caso de existir y el Contratista	secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	LA ESAL . SUPERVISIÓN	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del CONVENIO con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	LA ESAL	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del CONVENIO con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y ter mino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	LA ESAL/ INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	LA ESAL/ INDEPORTES	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	3	3	3	LA ESAL	Entidad ejecutora	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
6. RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y COVID-19	3	3	3	LA ESA - INDEPORTESL	Riesgo a enfermedad, virus, epidemia, pandemia o similares	Aplicar normas de prevención de conformidad con lo establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y director del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
RIESGO DE NO LIQUIDACION	3	3	3	SUPERVISOR ESAL	Supervisor del Contrato	Realizando la Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido en el CONVENIO	Liquidación

RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	INDEPORTES	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP, dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del CONVENIO que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, la ESAL debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del CONVENIO, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10 %	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y 6 MESES MÁS
PÒLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y 6 MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 clasificado con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC 80111620, según certificación anexa.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe comunicar a las veedurías ciudadanos que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo con la ley 850 de 2003.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Revisó: Andrea Medina Casas Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos Castillo
Quien tramita, proyecta y revisa declara que el documento lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.

Anexar:

1. Estudios del Sector
2. Solicitud CDP
3. CDP
4. Certificación BPIN
5. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
6. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.